

**DECRETO No. 670****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, que se abrevia "EDYTRA", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos son, entre otros, dar atención a las personas que lo necesitan, especialmente en el área de educación, con énfasis en la capacitación y formación de éstos.
- II. Que la fundación EDYTRA, como parte de un proyecto que le fue aprobado por la Embajada de Japón, denominado "Suministro de Instrumentos Musicales para la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil Don Bosco", ha solicitado la exoneración de impuestos que pueda causar la introducción al país de instrumentos musicales que se detallan; lo cual beneficiará a alumnos del Instituto Técnico Obrero Empresarial Don Bosco, así como, a estudiantes de diferentes centros escolares públicos que participen en los proyectos que la fundación desarrolla con el coro y sinfónica juvenil.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente realizar la exoneración referida, para que dicha fundación pueda seguir cumpliendo sus objetivos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Christian Reynaldo Guevara Guadrón.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, que se abrevia "EDYTRA", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI) y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de los siguientes instrumentos musicales: 2 oboes, 1 corno francés doble, 1 flauta transversal, 1 flauta bajo, 1 clarinete, 1 juego de timbales, 1 arpa, 1 vibráfono, y 1 piano eléctrico.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE I.





GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.

D. O. N° 51
Tomo N° 438
Fecha: 14 de marzo de 2023

JAH/geg
22-03-2023

